

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ACEPTACIÓN	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 1 de 3	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA No. 183 DE 2023

COMUNICACIÓN No.	183/AML- MC-042-2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
FECHA	2 de octubre de 2023
CONTRATISTA	INDUHOTEL S.A.S
NIT	NIT. No. 900.300.970-1
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	C.C. No. 1.026.261.705 expedida en Bogotá
DIRECCIÓN	Cr 37 No. 25 A 57 BOGOTA D.C.
CORREO ELECTONICO	contabilidadinduhotelsas@gmail.com
PUBLICACIÓN	SECOP www.contratos.gov.co
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 31.700.000)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.
OBJETO:	LOGÍSTICA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ DENTRO DELPROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO BIENESTAR EN LA POBLACIONDE VULNERABLE DEL MUNICIPIO 2023.

Ref.: Comunicación de Aceptación de la Oferta 183/2023 de fecha 25-10-2023

El municipio se complace en informarle que fue aceptada su oferta, para lo cual usted debe cumplir con los siguientes requisitos: **PRIMERA: OBJETO. LOGÍSTICA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ DENTRO DELPROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO BIENESTAR EN LA POBLACIONDE VULNERABLE DEL MUNICIPIO 2023.** El contratista ejecutará el objeto del contrato según las siguientes especificaciones:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Valor unitario	Valor total
1	6	CARROZAS	CADA CARROZA DEBE IR DECORADA CON TEMATICAS DIFERENTES TOTALMENTE ILUMINADA YA QUE ES PARA EL SHOW NOCTURNO ESTA SERA ALQUILADA POR 3 DIAS CONTINUOS CON ACCESORIOS , ADORNOS Y DECORACIONES PARA QUE SE VEA LA TEMATICA REQUERIDA . DEBE TENER LUCES EN LAS FIGURAS, CONTAR CON CAMARA DE HUMO, CABINAS, TENER UN SONIDO DE 4.000 WATTS, CON UN ANIMADOR EN CADA CAMIONETA RECREACIONISTA DURANTE 8 HORAS. VEHICULO: ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4, EL SERVICIO DE ALQUILER ES POR 8 HORAS DISEÑO: Y CONSTRUCCION DE UNA CARROZA INSPIRADA EN UNA PELICULA DEBE TENER PERSONAJES DE LA PELICULA SEGUN LA ESCOGIDA DEBE TENER FALDON PARA CUBRIR EL FLANCHON. NOTA: LA CARROZA DEBE CONTAR CON 4 MUÑECOS EN ICOPOR Y BANNERS DE 16 ONZ REDONDEANDO LA CAMIONETA NOTA: SE SOLICITAN LOS VEHICULOS PARA HACER RECORRIDO DIARIO POR 21 VEREDAS DEL MUNICIPIO	\$590.062	\$3.540.372
2	3000	REFRIGERIO	PERRO CALIENTE COMPUESTO POR SALCHICHA, BAÑADA EN KETCHUP Y MOSTAZA, DENTRO DE UN PANECILLO TIERNO Y ESPONUOSO.	\$5.258	\$15.765.00
3	1	SERVICIO DE DJ	SERVICIO DE UN DJ POR 2 HORAS Y MEDIA BRINDANDO UN SHOW DE : *SHOW DE NEON/ VENTURY/ LANZA LLAMAS *SONIDO/ LUCES/ CAMARA DE HUMO *RACK DJ PIONEER ESTE SE PRESENTARA EN EL PARQUE PRINCIPAL	\$ 358.789	\$358.789
4	300	PAQUETES DE DULCES X 100	DULCES CON RELLENO LIQUIDO DE DIFERENTES SABORES	\$10.353	\$3.105.900
5	120	PAQUETES DE COLOMBINAS CORAZON X 25 UNIDADES	PAQUETES DE COLOMBINAS CORAZON POR 25 UNIDADES CAMELO CHUPETIN TIPITIN CORAZON BOLSA X 25 UNIDADES CAMELO DURO, SABOR A FRESA, CHUPETA TIPITIN CORAZON, PESO TOTAL PAQUETE 225g.	\$6.962	\$835.440
6	30	PAQUETES X 100 UNIDADES DE BOLSAS HALLOWEEN	30 PAQUETES X 100 UNIDADES DE BOLSAS CON DISEÑO DE HALLOWEEN MEDIDAS: 17 CM DE ANCHO X 26,5 CM ALTO.	\$9.520	\$285.600
7	60	PAQUETES DE BARRAS MASTICABLES DE CAMELO X 50 UNIDADES	BARRAS DE CAMELO MASTICABLES, DE SABORES CONTENIDO NETO 12GR	\$11.900	\$714.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ACEPTACIÓN	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 2 de 3	

8	12	PAQUETE DE GOMITAS AROS X 250 UNIDADES	GOMITAS TRULULU AROS 1.5 KILOS X 250 UNIDADES. GOMITAS DE VARIOS SABORES Y MULTICOLORES EN FORMA DE AROS. PAQUETE DE 250 UNIDADES. CADA PAQUETE INDIVIDUAL PESA 6 GRAMOS. CONTENIDO NETO POR PEDIDO 1.5 KILOS	\$27.370	\$326.440
9	500	SIXPACK DE BEBIDA A BASE DE MALTA	BEBIDA A BASE DE MALTA, AGUA AZÚCAR MALTA DE CEBADA, VITAMITAS ENTRE OTROS INGREDIENTES SIXPACK, PET X 6 UNIDADES X220ML	\$5.950	\$2.975.000
10	167	GALLETAS	Galletas Waters Rellenas con crema sabor a Vainilla 432 gra. PAQUETE PRO 18 und. de una marca reconocida	\$9.877	\$1.649.459
11	600	QUIPITOS	Dulce con Leche en Polvo y Pops de Azúcar pops bolsa x 5 und x 40 g.	\$3.570	\$2.142.000

VALOR TOTAL: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$31.700.000.00)

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes No. 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; 2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido; 4. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato; 5. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; 6. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos del Municipio y demás equipos y elementos de la Administración Municipal que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales; 7. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y la que se maneja dentro del entorno laboral de la Administración y su Dependencia. 9. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. 10. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, con copia al Grupo de Contratación adscrito a la secretaria Gobierno, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Realizar logística de decoración animación y recreación en cada una de las caravanas celebración del día de los niños y niñas de acuerdo al cronograma de visitas a las 21 veredas de municipio de Lenguazaque. 2. suministrar refrigerios, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de marcas reconocidas en el mercado con el fin de brindar lo mejor a nuestra población infantil, con destino a los niños y niñas del municipio participantes de la celebración del día de la niñez, 3. Realizar la entrega oportuna en cada carroza que debe ir decorada con temáticas diferentes totalmente iluminada y el show nocturno. 4. Entregar cada uno del ítem de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas y con la calidad requerida 5. Prestar el servicio de recreacionista profesional que realice actividades descritas en el contrato para apoyar a los funcionarios de la alcaldía en la celebración del día de la niñez en el municipio. 6. Realizar logística de animación y recreación para la celebración del día de los niños en el casco urbano del municipio de Lenguazaque. **TERCERA. ALCANCE.** En desarrollo del objeto previsto en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todo lo relacionado en la cláusula anterior para el Municipio de Lenguazaque, bajo las condiciones de calidad exigidas por el supervisor del contrato, y de acuerdo con las especificaciones dadas en la Ley, así como, en los estudios previos y la invitación pública **AML- MC-042//2023**, debidamente desarrollados por el Municipio. **CUARTA. VALOR.** - El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 31.700.000.00)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de la siguiente manera; Se realizará Pago final, y habiendo garantizado la ejecución del 100 % del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura y de la certificación de cumplimiento que expida la Supervisión del Contrato, en donde se certifique el recibo a satisfacción.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: ☐ factura o cuenta de cobro. ☐ Informe pormenorizado de sus actividades. ☐ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda o en su defecto que no tiene obligación con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales por no tener personal vinculado, en este último caso deberá señalarse la forma de vinculación del representante legal y equipo de trabajo ofrecido. Por su parte el supervisor del contrato deberá: ☐ Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato. ☐ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **SEXTA. PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

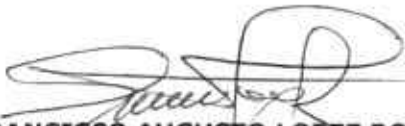
Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

Teléfonos: 8557006 - 8557114

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ACEPTACIÓN	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 3 de 3	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

legalización del contrato. **SÉPTIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS 2023000337 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, Expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Lenguazaque. El presupuesto asignado para la presente invitación incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución objeto del contrato **OCTAVA: GARANTÍAS:** Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. **NOVENA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA: LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades, por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. En todo caso tendrá la obligación de mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus dependientes durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL Y VIGILANCIA.** - El Municipio designará la supervisión del contrato al Secretario de desarrollo social **DIONISIO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA, DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA MULTAS Y CLÁUSULA PENAL. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a). MULTAS:** en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.**b). CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputara al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA VALIDÉZ Y PERFECCIONAMIENTO.** - El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal y la expedición y aprobación de las pólizas.

Dado en el Municipio de Lenguazaque Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).


FRANCISCO AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó. DARH: Secretario de Desarrollo Social
Revisó componente jurídico: Mónica Martín Asesora Externa de contratación